no hay en muchas ocasiones el necesario para el sur-
tido del Comun, como ba expresado se consulte a dho Sor Intend.te a fin
de que se sirba Rusar quanto pueda los Despachos
que para este efecto solicitaren las partes en este ter-
mino, por dhas razones ——
Con lo que se acabo este Ayuntam.to que firmaron dhos
Sres de que doy fee = Entre Reng.s = como ba expresado = v.e

D.n Pedro Lopez Orcis

D.n Pedro Ramon Melgares Aguilar

D.n Juan Navarro Arbizu

D.n Josef Carreño Covacho y Melgares

Su presente

Juan Fran.co Antonio Thorrecilla de Robles

En la Villa de Caravaca en veinte y siete de febrero
de mil setecientos noventa y seis se junto el Consejo Just.a
y Pres.to de ella a favor los Sres D.n Juan Torrez del Puerto Re-
gidor perp.o por ocupaz.n del Sor Gov.or de ella D.n Antonio Mel-
gares Segura: D.n Alex.o de Campo Red.o D.n Zelestino Torre-
cilla del Puerto D.n Juan Navarro Arbizu: D.n Jph Flo-
rez D.n Jph Carreño Covacho y Melgares Regidores perp.s
y D.n Camilo Molina diputado del Comun previa Citacion
por medio de papeleta expresiba del asumpto de que se ha
de tratar y se acordo lo siguiente ——
En este estado entro el Sor D.n Pedro Ramon Melgares